



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019080-MB-2012//3372-HCD-2012 - DESPACHO N° 32 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019080-MB-2012//3372-HCD-2012; Referente a: Contrato de Locación de Servicio entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Rearte Christian Juan; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 2 de Julio de 2012 se firma el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Señor Rearte Christian Juan, para la Obra de “Control de Gestión y Ordenamiento Operativo de las Unidades Sanitarias, dependientes de la Secretaría de Salud Pública e Higiene”, comprendiendo los meses de Julio a Noviembre de 2012;

Que el Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva del presente Expediente;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4693

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Rearte Christian Juan, obrante a fs. 2/3 del Expediente N° 4011-0019080-MB-2012//3372-HCD-2012.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del Contrato de Locación de Servicios objeto de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.

Berazategui, 28 de Septiembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f